



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 15/11/2024	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 78
UNITAT 00801 - SERV.DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNIC.		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-00801-2024-000271-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE TECNOLOGIES DE LA INFORMACIÓ I LA COMUNICACIÓ. Proposa aprovar una modificació per transferència de crèdits.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00078

"HECHOS

PRIMERO. Se inician las actuaciones mediante moción impulsora, de fecha 17 de octubre de 2024, de la concejala delegada de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones proponiendo llevar a cabo los trámites que conforme a Derecho procedan para proceder a la aprobación de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, entre el Servicio de Proyectos Europeos y el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (SerTIC).

El SerTIC tiene un carácter transversal, apoyando a todas las áreas de gestión con soluciones TIC esenciales. Sus funciones principales incluyen:

- Soporte a múltiples áreas: ofrece una infraestructura TIC clave para todas las áreas del Ayuntamiento, desde la administración hasta los servicios públicos.
- Integración de sistemas: asegura la integración de datos y aplicaciones entre departamentos, facilitando el flujo de información y manteniendo la seguridad de los datos.
- Facilitación de decisiones: proporciona herramientas analíticas y datos en tiempo real para una toma de decisiones eficiente.
- Mejora de la comunicación: optimiza la comunicación interna y externa, favoreciendo la transparencia y eficiencia.
- Innovación y eficiencia: promueve la adopción de nuevas tecnologías, como la inteligencia artificial, para mejorar los procesos administrativos.
- Seguridad y cumplimiento normativo: protege la ciberseguridad y asegura el cumplimiento de normativas legales y de protección de datos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	15/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Además, el SerTIC garantiza la provisión de certificados digitales y equipos de impresión y escaneo para impulsar la administración electrónica, proteger datos sensibles, mejorar la eficiencia administrativa, optimizar recursos y fomentar la sostenibilidad mediante la digitalización y reducción de costos.

SEGUNDO. La dotación existente en el Presupuesto del ejercicio 2024 asignada al SerTIC se ha revelado insuficiente para atender las actuales necesidades de certificados digitales de empleados públicos y equipos de escaneo e impresión, sin comprometer otros contratos en vigor gestionados por el Servicio gestor.

De esta manera, se propone llevar a cabo una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, con origen en el Servicio de Proyectos Europeos y destino al SerTIC, de conformidad con el detalle siguiente:

Aplicación Presupuestaria cuyo crédito se transfiere (bajas)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
AI1000000-92021-22706 ' ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS'	200.000,00 €
TOTAL BAJAS	200.000,00 €

Aplicaciones Presupuestarias cuyo crédito se incrementa (altas)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
AI0800000 – 92040 – 22002 ' MATER.INFORMATICO NO INV.'	180.000,00 €
AI0800000 – 92040 – 62600 ' EQUIPOS PARA PROC. INFORM / INVERSIONES SERTIC'	20.000,00 €

La transferencia de crédito que se propone permitirá afrontar los gastos descritos el apartado primero de los hechos.

TERCERO. Obra en el expediente moción impulsora de la modificación de créditos por transferencia de crédito entre aplicaciones de misma área de gasto, así como así como informe del Servicio de Proyectos Europeos en que manifiesta que la baja propuesta no supondrá un detrimento en la prestación de las tareas asignadas a dicho Servicio.

CUARTO. Se ha efectuado apertura en el sistema de información contable 'SEDA' de los expedientes contables de modificación de créditos por generación de crédito por parte del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación y por parte del Servicio de Proyectos Europeos, que en, fecha 25 de octubre de 2024, se han agrupado generándose el expediente contable MCRED/2024/0030000139.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	15/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



QUINTO. Obra en las actuaciones informe favorable del Servicio Económico Presupuestario, de fecha 31 de octubre de 2024.

A los hechos anteriormente expuestos le resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El art. 172.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLHL), dispone que 'los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local, o por sus modificaciones debidamente aprobadas', conocido como el principio de especialidad cualitativa de los créditos.

Las transferencias de créditos se configuran como una modificación presupuestaria que excepciona el principio de especialidad cualitativa, ya que permiten traspasar el importe previsto en una partida presupuestaria concreta a otro crédito presupuestario, sin que, por ello, se produzca un incremento del estado de gastos del Presupuesto.

La modificación presupuestaria que pretende llevarse a cabo es una transferencia de crédito, resultan de aplicación los arts. 179 y 180 TRLRHL y, en desarrollo reglamentario, los arts. 40 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril.

En desarrollo de dicha normativa, las modificaciones presupuestarias se regulan, en el ámbito del Ayuntamiento de València, en la Base 10ª y 11ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

SEGUNDO. A tenor de lo dispuesto en el art. 40.1 RD 500/1990 y en el apartado 3º de la Base 11ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otra u otras aplicaciones presupuestarias, ya existentes en el Presupuesto, con diferente ámbito de vinculación jurídica.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, no se incumplen los límites objetivos impuestos por los arts. 180 TRLHL y art. 41 del RD 500/1990, y por la Base de Ejecución 11ª, apartado 3º, habida cuenta que la transferencia que se pretende:

- a) No afectará a los créditos ampliables.
- b) No afectará a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- c) No minorarán créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	15/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



d) No se minoran créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

e) No incrementan créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

CUARTO. En cuanto al órgano competente para la aprobación, el art. 179 TRLRHL y art. 40.2 RD 500/1990, obligan a las entidades locales a regular en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. En el presente caso, a tenor de lo establecido en la Base de Ejecución 10ª, apartado 5, letra b), de las de Ejecución del Presupuesto vigente, y a nivel legal, ex art. 127.1.g) Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 diciembre de 2013, el órgano competente es la Junta de Gobierno Local, dado que la transferencia tiene lugar entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, estén o no dentro del mismo capítulo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar la modificación de crédito por transferencia de crédito núm 83ª, entre aplicaciones de la misma área de gasto, generada en el expediente contable MCRED/2024/0030000139 de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria cuyo crédito se transfiere (bajas)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
AI1000000-92021-22706 ' ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS'	200.000,00 €
TOTAL BAJAS	200.000,00 €

Aplicaciones Presupuestarias cuyo crédito se incrementa (altas)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
AI0800000 – 92040 – 22002 ' MATER.INFORMATICO NO INV.'	180.000,00 €
AI0800000 – 92040 – 62600 ' EQUIPOS PARA PROC. INFORM / INVERSIONES SERTIC'	20.000,00 €
TOTAL ALTAS	200.000,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	15/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Segundo. Modificar el Proyecto de Gasto 2024/00087, 'INVERSIONES SERTIC', financiado en su totalidad con financiación genérica, con un presupuesto definitivo de 350.000,00 € y un crédito autorizado por importe de 349.999,74 €, incorporando crédito por importe de 20.000,00 € al mismo.

Tercero. Comunicar la aprobación de la modificación de crédito núm. 83ª por transferencia de crédito, al Servicio de Contabilidad, que asignará a los subconceptos económicos que procedan la correspondiente cuenta contable, al Servicio de Control Financiero Permanente e Intervenciones Delegadas-Sección de Control Contable y Presupuestario, al Servicio de Fiscal Gastos, al Servicio Financiero y al Servicio Económico-Presupuestario, que procederá a su contabilización y grabación en el Presupuesto corriente siendo desde ese momento operativa la Modificación de Créditos."

Id. Document: SCsR jFYy vS2F 26Nb DQGM y/D/ qyA =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	15/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731